



**CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR 2024:**

- 29 Noviembre  
Constitución Junta Directiva en Comisión Gestora.  
Constitución de la Junta Electoral.  
Publicación del Censo y distribución.  
Inicio del plazo de impugnaciones ante TAD. (a.65 RE).  
Inicio de plazo para reclamaciones contra el censo electoral provisional y distribución. (a. 10 RE).  
Inicio de plazo para cambios de estamento. (a.9 RE)
- 1 - Diciembre  
Inicio de plazo para solicitar inclusión censo especial de voto por correo. (a.35)
- 2 - Diciembre  
Finalización del plazo para solicitar cambios de estamentos.
- 10 - Diciembre  
Finalización plazo recursos ante TAD (a. 65 RE).
- 18 - Diciembre  
Finalización plazo formular reclamaciones contra el censo provisional.
- 21- Diciembre  
Resolución Junta Electoral eventuales reclamaciones contra el censo provisional. Exposición del censo definitivo.  
Inicio del plazo interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra resolución JE censo.
- 7 – Enero 25  
Fin de plazo para la interposición de recursos ante el TAD contra resoluciones JE censo electoral.  
Inicio del plazo para presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.



- 18 – Enero 25  
PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO.  
Fin de plazo de presentación candidaturas.
  
- 21– Enero 25  
Finalización del plazo de solicitud de inclusión censo electoral especial del voto por correo.  
Proclamación provisional candidatos a la Asamblea General.  
Inicio del plazo de reclamaciones.
  
- 22 – Enero 25  
Finalización periodo admisión de reclamaciones contra proclamación provisional candidatos.
  
- 25 – Enero 25  
Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los candidatos a miembros de la Asamblea General.  
Inicio del plazo para interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
  
- 26 – Enero 25  
Fin de plazo para la interposición de recursos ante el TAD
  
- 1 – Febrero 25  
Fin de plazo de recepción del voto por correo
  
- 16– Febrero 25  
CELEBRACION SIMULTÁNEA EN TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.  
Horario de 11 a 18 horas ininterrumpidas.  
  
Notificación de los resultados por cada una de las Mesas Electorales, a la Junta Electoral.
  
- 19 – Febrero 25  
Proclamación de elegidos y publicación en todas las circunscripciones.  
Inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.  
Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la R.F.E.B. y Comisión Delegada de la Asamblea General.



- 20 – Febrero 25  
Finalización del plazo de reclamaciones contra el resultado de las Elecciones a Miembros de la Asamblea.
  
- 20 – Febrero 25  
Resolución de eventuales reclamaciones.  
Proclamación definitiva de los miembros de la Asamblea General y publicación de los mismos.  
Inicio del plazo para interposición de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte.
  
- 24 – Febrero 25  
Finalización del plazo para la presentación de candidaturas para Presidente/a.  
Publicación de la lista de candidatos a Presidente/a de la R.F.E.B.  
Inicio del plazo para formular reclamaciones.
  
- 27 – Febrero 25  
Fin del plazo para presentar reclamaciones candidaturas a Presidente/a de la R.F.E.B.
  
- 3 – Marzo 25  
Fin del plazo para la presentación de candidaturas a la Comisión Delegada de la R.F.E.B.
  
- 9 – Marzo 25  
REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR Y DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA. Constitución de la Mesa electoral.
  
- 12 – Marzo 25  
Inicio plazo interposición de reclamaciones o recursos en relación con el resultado de las elecciones.



#### NOTAS

1º Las reclamaciones y candidaturas que se hayan de presentar en el transcurso del periodo electoral tendrán como hora máxima de presentación y recepción en la R.F.E.B. las 18 horas del último día señalado en el calendario electoral.

2º Serán admitidas todas las reclamaciones que se reciban por fax o por correo electrónico, en este último caso será necesario firma autorizada.

